

1451

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 MAY 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Informática Soluciones Tecnológicas Limitada, por escritura privada de fecha 02 de abril de 2019.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

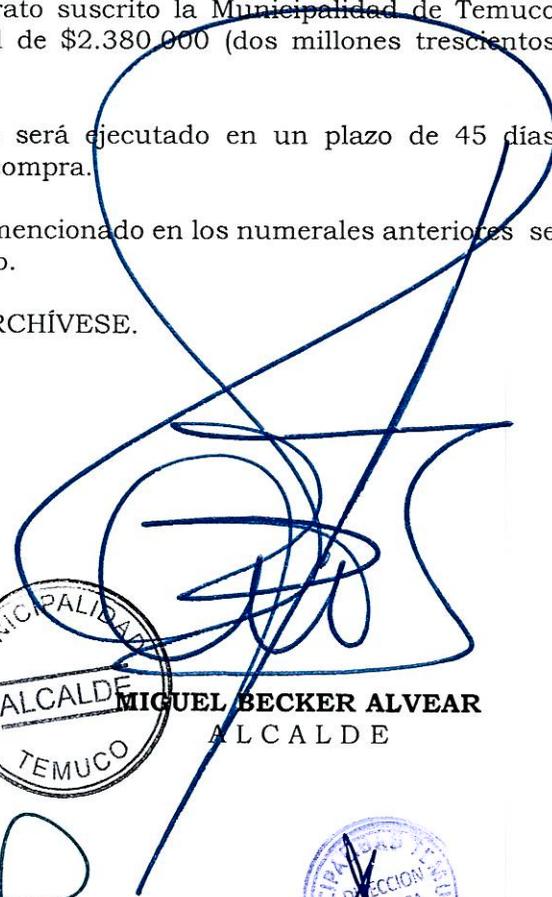
DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Informática Soluciones Tecnológicas Limitada, por escritura privada de fecha 02 de abril de 2019.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$2.380.000 (dos millones trescientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. El Servicio será ejecutado en un plazo de 45 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA
Vº Bº

MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

1728935

CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN, TRANSMISIÓN Y OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA DE LA COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INFORMÁTICA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LIMITADA



En Temuco, a 02 de abril del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra **INFORMÁTICA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LTDA.**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° **76.372.489-1**, representada por don **ÁLVARO ANTONIO RIVERA RICKENBERG**, chileno, ingeniero de ejecución, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas, convienen las celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 241 de fecha 27 de marzo de 2019, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 09 de abril de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora **INFORMATICA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LTDA.** para la ejecución del: "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televisión de la Comuna de Temuco".

0722792



SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, INFORMATICA Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS LTDA., quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio "Servicio de Mantenimiento, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 56 del año 2019 y Decretos Alcaldicios números 241 y 286, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de 45 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.380.000, impuestos incluidos.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el contratista, debidamente visada por la Dirección de Seguridad Ciudadana.



SEPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍAS.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

La personería de don **ÁLVARO ANTONIO RIVERA RICKENBERG** para actuar en representación de **INFORMÁTICA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LIMITADA**, consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 15 de marzo de 2019, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ÁLVARO ANTONIO RIVERA RICKENBERG

En rep. **INFORMÁTICA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LIMITADA**

**AUTORIZACIÓN
AL REVERSO**